



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11180

Miércoles 2 de Marzo de 2011

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berrueth  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2011 - Dto. Nº 130** - Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 1977/10 ..... 2

#### DECRETOS SINTEZADOS

**Año 2011 - Dto. Nº 09, 69, 112, 122, 124 a 126, 129, 137, 138, 167, 172, 186 a 192, 195 a 200** ..... 2-8

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Año 2011 - Res. Nº 26** ..... 8-9

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

**Año 2011 - Res. Nº 08 y 10** ..... 9

Secretaría de Trabajo

**Año 2011 - Res. Nº 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 29, 30, 33, 34, 35, 37 y 38** .... 9-12

Secretaría de Cultura

**Año 2011 - Res. Nº 264 a 300** ..... 12-19

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

**Año 2011 - Disp. Nº 04** ..... 19

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

**Año 2010 - Disp. Nº 18, 25 y 26** ..... 19

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

**Año 2011 - Disp. Nº 41, 46 a 49, 51 y 52** ..... 19-20

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 21-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1977/10.**

**Dto. N° 130/11.**

Rawson, 14 de Febrero de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 1772/10-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto se tramitó el dictado del Decreto N° 1977/10, mediante el cual se dejaba sin efecto el similar N° 1440/07 a partir del 1° de enero del 2011;

Que el Decreto mencionado en último término había prorrogado de manera indefinida la vigencia de la Ley XXIV N° 40 (antes Ley N° 5455), por lo que al ser dejado sin efecto, implícitamente caducaba el régimen de incentivos por cumplimiento fiscal para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Decreto 1977/10 fue dictado con fecha 21 de diciembre del 2010, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial el 31 de diciembre del 2010, previéndose su vigencia a partir del 1° de enero del corriente año;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia ameritan modificar el artículo 1° del Decreto N° 1977/10, previéndose que el Decreto 1440/07 quedará sin efecto a partir del 1° de abril del corriente año;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 1977/10, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto el Decreto N° 1440/07, a partir del 1° de abril del 2011, de acuerdo a los considerandos que anteceden.»

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 09**

**10-01-11**

Artículo 1°.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de ocho (8) meses, a la agente Adriana Claudia SANZ, (M.I. N° 21.614.047 - Clase 1970) quien revista en el cargo Tecnólogo «A» Código 4-138 - Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 13 de diciembre de 2009 y hasta el 12 de agosto de 2010 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 57° Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- Establécese que la agente mencionada en el Artículo precedente, deberá reintegrarse a sus tareas específicas en la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 13 de agosto de 2010.-

Artículo 3°.- Efectúese a través de las áreas correspondientes, la suspensión del pago de los haberes por el término estipulado en el primer Artículo.-

**Dto. N° 69**

**31-01-11**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la asistencia de la Misión Comercial que representará a la Provincia del Chubut en la CXVI Misión Técnico Comercial al Exterior destinada al sector productivo de Frutas y Hortalizas a llevarse a cabo en la exposición FRUIT LOGÍSTICA 2011 a realizarse en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania entre los días 9 y 11 de Febrero de 2011.-

Artículo 2°.- DESIGNAR al Señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, Señor Leonardo A. AQUILANTI (DNI N° 17.421.889), como integrante de la Misión Comercial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto. -

**Dto. N° 112**

**07-02-11**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Cholila en la persona de su Intendente Municipal Interino, Don Gustavo Javier GALINDO, que será destinado a solventar erogaciones originadas por la organización de la «XVI FIESTA PROVINCIAL DELASADO» a llevarse a cabo los días 4, 5 y 6 de Febrero de 2011 en dicha localidad.

Artículo 2°.- FÍJASE en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) el monto del aporte económico autorizado mediante el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2011 -U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 122** **11-02-11**

Artículo 1°.- Habilitase en el S.A.F. 88 – S.A.F. Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa 20, Proyecto 3, la Obra 01, denominada “Control de Inundaciones Provincia y Desagües Pluviales”.

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo, Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 124** **11-02-11**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 65, S.A.F. 101 -SAF UEPIAG Central.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 125** **11-02-11**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la señora Clara del Lujan SILVA (M.I. N° 24.664.522 - Clase: 1975) para cumplir funciones Administrativas en la Planta Transitoria en la Comarca Los Andes dependiente de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.- La remuneración mensual será de un básico de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a percibir por la señora Clara del Lujan SILVA (M.I. N° 24.664.522 - Clase: 1975) por el cumplimiento de sus funciones Administrativas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 34 - Desarrollo Comarca Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración Desarrollo Comarca Los Andes, Ejercicio 2011.-

**Dto. N° 126** **11-02-11**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al señor Víctor GONZÁLEZ (M.I. N° 5.413.886 - Clase: 1949) para cumplir funciones Administrativas en la Planta Transitoria en la Comarca Los Andes dependiente de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.- La remuneración mensual será de un básico de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a percibir por el señor Víctor GONZÁLEZ (M.I. N° 5.413.886 - Clase: 1949) por el cumplimiento de sus funciones Administrativas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 -Programa: 34 - Desarrollo Comarca Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración Desarrollo Comarca Los Andes, Ejercicio 2011.-

**Dto. N° 129** **11-02-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, a la Señorita Paola Analía PAREDES (M.I. N° 27.841.286 - Clase 1980) para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Administración, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por la Señorita Paola Analía PAREDES (M.I. N° 27.841.286 - Clase 1980) por el cumplimiento de las tareas técnicas administrativas será de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 1.739) debiendo adicionarse a la suma resultante del básico y los demás adicionales de Ley, el adicional necesario para adecuar la suma a percibir al mínimo establecido en el artículo 15 de la Ley I N° 318.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1: Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ejercicio 2011.-

**Dto. N° 137** **15-02-11**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 51° Aniversario de la Comuna Rural de Los Altares, a celebrarse el día 16 de Febrero de 2011.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 16 de Febrero de 2011 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Los Altares.-

**Dto. N° 138** **15-02-11**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor de la Señora

REY, ROXANA SILVINA (D.N.I. N° 26.909.925), con domicilio en Barrio Zona de Quinta II - manzana 180 - lote 5 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa, destinado a la adquisición de materiales de construcción para la refacción de su vivienda.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Actividad 3 - inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### **Dto. N° 167**

**18-02-11**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la División Gráfica de la Dirección de Impresiones Oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Javier Alejandro ROSSLER (M.I. N° 22.495.604 - Clase 1972), quien revista en el cargo Capataz General - Código 2-011 - Clase I - Categoría 13 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, del citado Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo Capataz General - Código 2-011 - Clase I - Categoría 13 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Javier Alejandro ROSSLER (M.I. N° 22.495.604 - Clase 1972), por aplicación de los Artículos Nros. 14° y 20° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de imprenta y Publicaciones.-

#### **Dto. N° 172**

**18-02-11**

Artículo 1°.- Modifícase la estructura orgánico-funcional de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose el Departamento Inspecciones dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura por Contrato y creándose el Departamento de Compras y Suministros que dependerá de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel y del Departamento Inspección de Obras por Administración que dependerá de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración, ambas Direcciones dependiente de la citada Dirección General.-

Artículo 2°.- APRUEBANSE las Misiones, Funciones y Requisitos para los Cargos citados en el Artículo 1°, conforme el Anexo N° II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

#### **ANEXO N° II**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DE ARQUITECTURA  
DIRECCIÓN REGIONAL OBRAS PÚBLICAS  
DE ESQUEL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

#### **MISIÓN:**

Realizar los servicios concernientes a los aspectos administrativos de la Dirección en cuanto hace a las tramitaciones referidas a adquisición de bienes, materiales, equipos, herramientas e insumes que sean necesarios para permitir un correcto funcionamiento de la Dirección, garantizando el cumplimiento de las leyes y normas provinciales relativas que establecen los procedimientos Administrativos, de Obras Públicas y de contrataciones y compras. Su injerencia comprende actividades administrativas y de gestión interna y externa relacionada con la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.-

Su actividad tiene además incumbencia en las áreas técnico-administrativa del depósito de materiales y paño de herramientas y equipos.-

#### **FUNCIONES:**

##### **Referente al área Suministro:**

- Preparar las actuaciones y pliegos correspondientes a las tramitaciones de contrataciones y comprar que requiera la Dirección.-
- Llevar el registro de las tramitaciones iniciadas con motivo de la realización de contrataciones y compras de la Dirección bajo un sistema normalizado y sistematizado que permita una rápida detección y seguimiento de su estado.-
- Atender las consultas que efectúen los proveedores para permitir una mejor presentación de sus propuestas, para evacuar la definición de su estado de tramitación y para coordinar su cumplimiento en tiempo y forma.-
- Coordinar el cumplimiento de las Ordenes de Compra en tiempo y forma.-
- Asegurar la recepción de los bienes adquiridos conforme su contratación.-
- Elaborar y confeccionar instrumentos administrativos, órdenes, actas, notas e informes que requiera tramitar la Dirección con la Subsecretaría o con sus Direcciones dependientes.-
- Revisar y controlar el cumplimiento de todos los requisitos formales en la tramitación y copilación de las piezas administrativas, notas e informes.-
- Llevar el registro, control y archivo de las Ordenes de Compra que emita la Dirección.-
- Efectuar la verificación y seguimiento de las tramitaciones que genere la Dirección hasta su resolución final.-
- Coordinar el movimiento interno de las tramitaciones para que su desarrollo sea el óptimo y de acuerdo a las normas.

- k) Coordinar las acciones que le indique la Dirección con relación a gestiones ante otros organismos y entidades provinciales.-
- l) Confeccionar y gestionar los expedientes y consecuentes actuaciones que requiera iniciar la Dirección.-
- m) Controlar y supervisar el cumplimiento los plazos legales establecido para el cumplimiento de las órdenes y encomiendas que realiza la Dirección.-
- n) Controlar los procedimientos laborales de aplicación que hacen al buen funcionamiento dentro de su área de injerencia, implementando modificaciones y ajustes a las vigentes cuando se considere necesario y conveniente.-
- o) Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.-
- p) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar, así como también ejecutar las tareas encomendadas por la Dirección.-

#### **Referente al área de Compras:**

- a) Relevar, verificar y cuantificar los requerimientos y necesidades de materiales, insumes, equipos, maquinarias y herramientas que serán necesarios para proporcionar el Plan de Obras un avance correcto y adecuado.-
- b) Definir y evaluar las cantidades, calidades, marcas, tipos, modelos así como cualquier otra especificación de los materiales, insumes, equipos, maquinarias y herramientas que se prevea adquirir de acuerdo al Plan de Trabajo e Inversiones.-
- c) Programar las compras, adquisiciones y provisiones de materiales, insumes, equipos, maquinarias y herramientas, de acuerdo a los requerimientos de la ejecución de Obras dispuesta por el Sistema de Administración en función de las prioridades que se establezcan en el Plan de Obras.-
- d) Conformar e integrar las Comisiones de Preadjudicación.
- e) Disponer y organizar la asignación y forma de afectación de equipos, maquinarias y herramientas de acuerdo a los requerimientos de la ejecución de obras.-
- f) Disponer y controlar la entrada, la salida, el acopio y depósito de materiales, su transporte de acuerdo a los requerimientos y las necesidades de servicios previstas en el Plan de Trabajos e Inversiones.-
- g) Controlar y supervisar el cumplimiento de las órdenes de Compra encomendadas por la repartición, en cuanto se refiere a cantidades y calidades comprometidas por los proveedores.-
- h) Organizar de la forma más óptima y racional el movimiento y transporte de personal, los materiales, equipos, maquinarias y herramientas requeridos para las obras.-
- i) Controlar los procedimientos laborales de aplicación que hacen al buen funcionamiento en los sectores de su injerencia, implementando modificaciones y ajustes a las vigentes cuando así lo consi-

dere necesario y conveniente.-

j) Informar y mantener actualizado fehacientemente, en forma periódica y regular los stocks, estados, altas y bajas de materiales, insumes, equipos, maquinarias y herramientas con que cuenta la repartición para el desarrollo del Plan de Obras.-

k) Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.-

l) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar, así como también ejecutar las tareas encomendadas por la Dirección.-

#### **REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Ser profesional especializado en la carrera de Administración de Empresas, o poseer título de nivel secundario con una experiencia en el rubro de tres (3) años, o práctica administrativo con una antigüedad mínima de cinco (5) años en funciones similares.-

#### **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE ARQUITECTURA DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA POR ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN**

#### **MISIONES:**

Inspeccionar, estudiar, verificar y realizar las tramitaciones de las obras que se ejecuten bajo el sistema de obras por administración de acuerdo al Plan de Obras Públicas elaborado por la Dirección, garantizando el cumplimiento de los plazos acordados en el marco de las Normas y Reglamentaciones vigentes en la materia, estando su actividad comprendida al trabajo de control en obra y de oficina para completar la documentación técnica y administrativa pertinente a los Departamentos de Rawson, Gaiman, Biedma, Florentino Ameghino, Los Mártires, Paso de Indios y Gastre.-

#### **FUNCIONES:**

- a) Realizar las inspecciones y seguimiento de obra de acuerdo al avance programado sobre la base del cómputo y planificación elaborado por la Dirección.-
- b) Controlar el cumplimiento de las Cláusulas técnicas elaboradas para la ejecución de las tareas encomendadas.-
- c) Redactar y confeccionar Actas e Informes de las obras bajo su órbita en su zona de injerencia, ajustando su redacción y objetivo de acuerdo a cada obra en particular.-
- d) Estudiar y evaluar toda documentación técnica, gráfica y legal remitida por la Dirección de acuerdo a la obra a ejecutar emitiendo su no objeción o rechazo según corresponda.-

- e) Controlar la calidad de los trabajos ejecutados en cuanto hace a la aplicación de métodos, materiales y mano de obra de acuerdo a las reglas del arte, sus respectivas especificaciones y documentación técnica específicamente destinada a tal fin.-
- f) Controlar y verificar el avance de los trabajos ejecutados de acuerdo a los Planes de trabajos elaborados por el área técnica dependiente de la Dirección.-
- g) Realizar las inspecciones periódicas en las obras ejecutadas en la zona de su injerencia, luego de finalizada las mismas, con el objeto de comprobar el estado de conservación de las mismas y el correcto funcionamiento de las instalaciones.-
- h) Remitir los informes correspondientes al terminar las obras.-
- i) Controlar los procedimientos laborales de aplicación que hacen al buen funcionamiento dentro de su área de injerencia, implementando modificaciones y ajustes a las vigentes cuando se considere necesario y conveniente, proponiendo las soluciones más racionales cuando su definición exceda sus posibilidades y atribuciones.-
- j) Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.-
- k) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar en particular en cada caso.-

#### REQUISITOS PARA EL CARGO

Ser Arquitecto o Ingeniero Civil ó en Construcciones ó bien Maestro Mayor de antigüedad mínima de cinco (5) años en funciones similares.-

#### **Dto. N° 186** **21-02-11**

Artículo 1°.- REINCORPORAR al servicio activo de la docencia, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, a la docente GÓMEZ, Graciela Beatriz (MI N° 17.380.514 - Clase 1965).

Artículo 2°.- ASIGNAR a la docente mencionada en el Artículo precedente, un (1) cargo de Maestro de Grado en la Escuela N° 12 jornada simple de la localidad de Rada Tilly, vacante por jubilación señora MORALEJO, Olga Beatriz - Resolución XIII N° 273/10.

#### **Dto. N° 187** **21-02-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente DOMÍNGUEZ, Gabriela Elizabeth (Clase 1974 - M.I. N° 24.136.340), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 829/08, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizase a la Señora DOMÍNGUEZ, Gabriela Elizabeth (Clase 1974 - M.I. N° 24.136.340) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley I N° 105, para cumplir funciones como farma-

céutica en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad I - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el presente ejercicio.

#### **Dto. N° 188** **21-02-11**

Artículo 1°.- Mensualizase al señor RIVERA, Enzo Gonzalo (Clase 1984 - M.I. N° 29.984.235) en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como chofer en el Puesto Sanitario Colan Conhue dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 -Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el presente ejercicio.

#### **Dto. N° 189** **18-02-11**

Artículo 1°.- Mensualizase al señor NUÑEZ GAONA, Ángel Omar (Clase 1980 - M.I. N° 31.921.371) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor. Ley I N° 105, para cumplir funciones como médico en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial .2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el presente ejercicio.

#### **Dto. N° 190** **21-02-11**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto la incorporación a Planta Transitoria creada por Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), según Decreto N° 520/10, a los agentes Francisco SPINA (M.I N° 28.519.345 -Clase: 1981), y Juan Pablo PERETTI

(M.I. N° 28.560.473 - Clase: 1981), de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de -Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- Incorporase al Sistema Provincial de Guardafauas, creado por Decreto N° 1462/07, modificado por Decreto N° 1848/09, a los señores Gastón Jorge RAMOS (M.I. N° 26.966.596 - Clase: 1978), Santiago SOSA (M.I. N° 28.323.080 - Clase: 1980), Daniel Nicolás FERNÁNDEZ (M.I. N° 25.356.753 -Clase: 1976), a las señoritas Silvana Patricia PICONE (M.I. N° 28.473.840 - Clase: 1980), Ana Matilde CENDOYA (M.I. N° 26.760.172 - Clase: 1978), Marcia Ayelén SCHUNK (M.I. N° 34.174.781 - Clase: 1988), y a los agentes Francisco SPINA (M.I. N° 28.519.345 - Clase: 1981), y Juan Pablo PERETTI (M.I. N° 28.560.473 - Clase: 1981).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e inversiones - SAF: 64 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio: 2010.-

**Dto. N° 191****21-02-11**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 110° Aniversario de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a celebrarse el día 23 de Febrero de 2011.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 23 de Febrero de 2011 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

**Dto. N° 192****22-02-11**

Artículo 1.- Facúltase al Ministro de Economía y Crédito Público para negociar e instrumentar los términos y condiciones de la Serie II del Programa de Fideicomisos Financieros Chubut Regalías Hidrocarburíferas con las entidades financieras indicadas en el artículo 1° del Decreto 1574 del 16 de noviembre de 2009, incluyendo la suscripción de contratos y documentos y el dictado de los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación de la referida Serie II. Podrá, además, efectuar los anticipos y desembolsos pertinentes e instrumentar la cesión irrevocable en pago al fideicomiso a constituir de los derechos que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías Hidrocarburíferas que se afecten a esta serie.

**Dto. N° 195****22-02-11**

Artículo 1°.- ABÓNESE a la empresa Garbín S.A., contratista del Renglón N° 1 de la Obra: «Control de Inundaciones de la ciudad de Trelew - Sistema Owen - Sistema Canal Drenaje - Sistema Musters» tramitada mediante Licitación Pública N° 24/06, el Certificado de Intereses Moratorios N° 1 por la mora en el pago del porcentaje de pari-pasu correspondiente a la Nación de los certificados N° 24 al 31 y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 289.013,67).-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 303: Instituto Provincial del Agua, Programa 17, Proyecto 6, Obra 01, Control de Inundaciones de Trelew, Partida 422.01, Fuente de Financiamiento 3.80, Ejercicio 2011.-

**Dto. N° 196****22-02-11**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma DIHERCO S.R.L. con domicilio legal en la calle Cambrin N° 468, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 05/11, Obra: «REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE DETENCIÓN COMISARIA3°» en Trelew, en su oferta alternativa por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.291.913,75) a valores básicos del mes de Noviembre de 2010 y con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta básica de la empresa INVERFIN S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.291.913,75) de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) en la Partida: SAF 88 -Programa 20 - Subprograma 8 - Proyecto 45 - Fuente 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2011; y PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.291.913,75) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 8 - Proyecto 45 - Fuente 3.80 - Inciso 4-P. Ppal. 2-P. Parcial 1 - Ejercicio 2011.-

**Dto. N° 197****22-02-11**

Artículo 1°.- Crear el Departamento Mesa de Entradas y Salidas - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, el que dependerá de la Dirección de Impresiones Oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánico-Funcional de la Dirección de Impresiones Oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, aprobada mediante el Anexo N° III del Decreto N° 1329/10.-

Artículo 3°.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos del Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Impresiones Oficiales, de acuerdo al Anexo N° II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO II****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN DE IMPRESIONES OFICIALES  
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS  
Y SALIDAS****MISIONES:**

- Recepción de los trabajos solicitados por las distintas dependencias del estado provincial y entidades intermedias.-
- Ingreso de la información en la base de datos.-
- Distribución de los trabajos a las distintas dependencias internas de la Dirección.-

**FUNCIONES:**

- Control de material ingresado.
- Confección de cálculo de materiales.
- Seguimiento de los trabajos hasta su finalización.
- Nexo permanente con la dirección y clientes.-

**REQUISITOS:**

- Primario Completo y/o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.-

**Dto. N° 198** **22-02-11**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de abril de 2010, la designación a cargo de la Dirección de Impresiones Oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución N° V-228/08, al agente Néstor Andrés ARIAS FUENTEALBA (M.I. N° 14.930.921 - Clase 1962).-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por el agente Néstor Andrés ARIAS FUENTEALBA (M.I. N° 14.930.921 - Clase 1962), en el cargo Director de Impresiones Oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1° de abril de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo Director de Impresiones Oficiales - Clase I – Categoría 18, al agente Néstor Andrés ARIAS FUENTEALBA (M.I. N° 14.930.921 - Clase 1962), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Néstor Andrés ARIAS FUENTEALBA (M.I. N° 14.930.921 - Clase 1962) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cargo Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Planta Permanente del citado Plantel Básico, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5°.- Reservar a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo Departamento Mesa de Entradas y Salidas - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II -Categoría 16 - Planta Permanente, de la Dirección de Impresiones Oficiales del Ministerio de Coordinación de

Gabinete, al agente Néstor Andrés ARIAS FUENTEALBA (M.I.N° 14.930.921-Clase 1962).-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

**Dto. N° 199** **22-02-11**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Particular de Obras por Administración, Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Facundo para la ejecución de la obra «Siete (7) Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Facundo», firmado el 9 de Septiembre de 2010 y protocolizado el 16 de Septiembre de 2010 al Tomo 5, Folio 167, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

**Dto. N° 200** **22-02-11**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Ampliatorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios y una (1) vivienda de tres (3) dormitorios para personal de la Policía Provincial, en la localidad del Dique Florentino Ameghino», firmado en fecha 18 de Junio de 2010 y protocolizado en fecha 24 de Junio de 2010 al Tomo 04, Folio 081 de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

---

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 26** **21-02-11**

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO SESENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 162.888,78) en concepto del sexagésimo segundo (62°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- PÁGUESE la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.599,25) en concepto del sexagésimo segundo (62°) servicio del Bono de Consolidación

de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

**ANEXO I**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 28/02/11 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	62º Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Andrés Mariano Sobieralski, Paula			
Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.263,31	225,02	1.488,33
Fondo Para el Desarrollo Productivo	7.631,48	1.359,31	8.990,79
Fernando Javier Gadano	3.222,90	574,06	3.796,96
Obra Social para la Actividad Docente	126.144,08	22.468,62	148.612,70
<b>Total</b>	<b>138.261,77</b>	<b>24.627,01</b>	<b>162.888,78</b>

**ANEXO II**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/03/11 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	62º Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	919,88	163,85	1.083,73
Passerini, Ricardo Enrique	1.533,13	273,08	1.806,21
Videau, Teresa Margarita	2.299,69	409,62	2.709,31
<b>Total</b>	<b>4.752,70</b>	<b>846,55</b>	<b>5.599,25</b>

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 08 17-02-11**

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso directo interpuesto por EPSUR S.A. contra la Disposición N° 24/11-SRyCA.

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Disposición N° 24/11-SRyCA. en todos sus términos.

Artículo 3º.- HACER SABER a EPSUR S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

**Res. N° 10 21-02-11**

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N°

1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Martín BUZZI, D.N.I. N° 18.289.914, y por su Subsecretario de Ambiente Oscar Emilio RUIZ, L.E. N° 5.092.047, destinados a solventar los gastos que demandó la carga de aire comprimido para los botellones de buceo, en el marco de las Primeras Jornadas de Fondos Marinos Limpios desarrolladas los días 18 y 19 de diciembre de 2010.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inciso 5) del Artículo 1º del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial – Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales – Fuente de Financiamiento: 311-Ejercicio 2011.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. N° 16 01-02-11**

Artículo 1º: OTORGASE a favor de la Cooperativa de Trabajo Confecciones Gaiman Limitada representada por su Presidente Señor Antonio López D.N.I 17.037.084, y su Tesorera Señora Manuela Linares D.N.I 11.261.140 la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$24.617.-) destinado a la compra de equipamiento, insumos e indumentaria.

Artículo 2º: La Cooperativa de Trabajo Confecciones Gaiman Limitada representada por su Presidente Señor Antonio López D.N.I 17.037.084, y su Tesorera Señora Manuela Linares D.N.I 11.261.140 deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 18 – Promoción del Cooperativismo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

**Res. N° 17** **01-02-11**

Artículo 1º: OTORGASE a favor del Ente Autárquico Comodoro Deportes representado por su Presidente Sr. Ricardo Fueyo, DNI 11.518.803 y su Tesorero Sr. Ernesto Alejandro Peñalosa, DNI 16.756.794, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) en concepto de subsidio, destinado a solventar los gastos de premiación de la corrida que organizó el grupo atlético el 2 de octubre ppdo.

Artículo 2º: El Ente Autárquico Comodoro Deportes represento por su Presidente Sr. Ricardo Fueyo, DNI 11.518.803 y su Tesorero Sr. Ernesto Alejandro Peñalosa, DNI 16.756.794, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 7 Actividades culturales y sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

**Res. N° 19** **01-02-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 3758/2010 STR, por la adquisición de Seis Mil (6000) pares de calzado deportivo mediante contratación directa con el taller Microempresario "Mara", por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) correspondientes al cupo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2011.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE – Microempresarios Proveedores del Estado / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.

**Res. N° 20** **01-02-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 3759/2010 STR, por la adquisición de Seis Mil (6000) pares de calzado deportivo mediante contratación directa con el taller Microempresario "Orcas", por un

importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) correspondientes al cupo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2011.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE – Microempresarios Proveedores del Estado / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.

**Res. N° 21** **01-02-11**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado en el expediente N° 0184/2011 STR, por la adquisición de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (4584) bidones por 5 Lts. de lavandina, TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (3276) bidones por 5 Lts. de desodorante para piso y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (4152) bidones de 5 Lts. de detergente mediante contratación directa con el taller Microempresario "Juan Bautista Bairoletto", por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 220.596.00.-) correspondientes al cupo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 220.596.00.-), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.

**Res. N° 23** **01-02-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 3800/2010 STR, por la adquisición de Ciento Cuarenta y Cuatro (144) cocinas rurales mediante contratación directa con el taller Microempresario "Elal", por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000.-) correspondientes al cupo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2011.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000.-), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE – Microempresarios Proveedores del Estado / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.

**Res. N° 24** **01-02-11**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado en fecha 27 de enero de 2011, entre los trabajadores de la Construcción en Yacimientos, representados en ese acto por el Sr. Raúl MURGA, en su carácter de representante del Personal de Obras Mecánicas, Civiles y Servicios del Sur de la Provincia de Chubut, por un lado, y PAN AMERICAN ENERGY LLC, representada por el Sr. Adrián ESCOBAR en su carácter de gerente de RR.LL, por el otro lado.

**Res. N° 25** **01-02-11**

Artículo 1°.- DECLARAR fracasada la Licitación Pública N° 02/2010 para la adquisición de una Pick Up 4x4 doble cabina destinada a la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- RESTITUIR al oferente, por la Dirección General de Fiscalización y Administración dependiente de la Secretaría de Trabajo la garantía de mantenimiento de oferta.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Fiscalización y Administración dependiente de la Secretaría de Trabajo a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública, y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

**Res. N° 29** **11-02-11**

Artículo 1°: OTORGASE a favor de la Cooperativa de Trabajo La Unión del Golfo Limitada representada por su Presidente Señora Amaya Claudia Graciela D.N.I 24.811.167, y su Tesorera Cáceres Rosa Elena D.N.I 20.848.855 la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-) destinado a la compra de equipamiento para el reacondicionamiento de un taller textil.-

Artículo 2°: La Cooperativa de Trabajo La Unión del Golfo Limitada representada por su Presidente Señora Amaya Claudia Graciela D.N.I 24.811.167, y su Tesorera Cáceres Rosa Elena D.N.I 20.848.855 deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3°: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 18 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

**Res. N° 30** **11-02-11**

Artículo 1°: OTORGASE a favor de la Cooperativa de Trabajo Tresoc Limitada representada por su Presi-

dente Señora Marta Brigitt Chocano D.N.I 24.682.858, y su Tesorera Señora Silvia Matamala D.N.I 18.238.349 la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100.-) destinado al pago de un contador para regularizar la entidad.

Artículo 2°: La Cooperativa de Trabajo Tresoc Limitada representada por su Presidente Señora Marta Brigitt Chocano D.N.I 24.682.858, y su Tesorera Señora Silvia Noemí Matamala D.N.I 18.238.349 deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3°: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 18 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

**Res. N° 33** **11-02-11**

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Agrupación Atlética del Sur de la ciudad de Trelew representada por su Presidente: Señora Sandra Gallardo DNI 17.406.806, y su Tesorero: Sr. Enrique Goyeneche DNI 14.540.285, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la realización de actividades deportivas en el área de atletismo.

Artículo 2°: La Agrupación Atlética del Sur de la ciudad de Trelew representada por su Presidente: Sra. Sandra Gallardo DNI 17.406.806, y su Tesorero: Sr. Enrique Goyeneche DNI 14.540.285, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3°: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias Al sector privado para gastos corrientes / 7 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

**Res. N° 34** **21-02-11**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3815-STR-2010, para la cancelación de las facturas N° 0001-00000337, 0001-00000338 y 0001-00000356,

del Dr. Juan Orlando Juárez – Médico legista, por un importe de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 Centavos (\$1.500.-), Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 Centavos (\$2.500.-), y Pesos Dos Mil con 00/100 Centavos (\$2.000.-), respectivamente; correspondientes al servicio de asesoramiento en juntas médicas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.000.-), se imputará en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Inciso 3 – Servicios no Personales – Partida Principal 9 – Otros servicios – Partida Parcial 9 – Otros servicios no personales – Ejercicio 2011.

**Res. N° 35** **21-02-11**

Artículo N° 1: DECLARAR INADMISIBLE el recurso de Nulidad interpuesto por la Sociedad de Hecho Gevitzman Ignacio Mario y Otros, contra la Resolución N° 343/10 STR, de fecha 21 de Diciembre de 2010, obrante a fs. 33/36 del Expediente N° 4-1477-09-STR.

Artículo N° 2: REMITIR los actuados de marras a la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, a fin de que se continúe con trámite previsto en la Ley X N° 15.-

**Res. N° 37** **21-02-11**

Artículo 1º.- Apruébase el incremento del precio unitario de referencia (PUR) en el siguiente valor: por el juego de sábana PESOS SESENTA Y NUEVE (\$) 69).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 – Actividad 3 – U.G. 11999 – Inciso 5 – P. Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio año 2.011.

**Res. N° 38** **21-02-11**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor del Tiro Federal Argentino General Conrado Villegas representado por su Presidente Sr. Salvador Bonachea Ivañes DNI 11.053.516, y su Tesorero: José Alejandro Artal DNI 23.920.119, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de subsidio para ser destinado a la compra de elementos varios para la escuela de tiro infantil y juvenil del Polígono.

Artículo 2º: EL Tiro Federal Argentino General Conrado Villegas representado por su Presidente Sr. Salvador Bonachea Ivañes DNI 11.053.516, y su Tesorero: José Alejandro Artal DNI 23.920.119, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias Al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. N° 264** **01-12-10**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma Hotel B.A.U.E.N. Cooperativa de Trabajo B.A.U.E.N. Limitada con domicilio en Avenida Callao N° 360 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el servicio de alojamiento y pensión para los jóvenes integrantes que participaron en la obra "CHUBUT: Este es mi lugar" realizada en la ciudad de Buenos Aires, en el marco de los festejos del Bicentenario de nuestro país, por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$113.340,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$) 113.340,00 se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 9 – Ejercicio 2010.

**Res. N° 265** **02-12-10**

Artículo 1º.- DECLARAR fracasado el Concurso Privado de Precios N° 2/10-SC para la adquisición de un sistema de monitoreo por cámaras para el Centro Cultural Provincial, cuya apertura fue el día 12 de julio de 2010, debido a que la oferta presentada por la firma "Multilift S.R.L." CUIT N° 33-71075051-9 supera ampliamente el presupuesto oficial con el que se contaba a la fecha.

Artículo 2º.- AUTORIZAR la contratación directa a efectuar por la Secretaría de Cultura con la firma "Alaromas 24 horas S.R.L." CUIT N° 30-71103021-9 con domicilio en Avenida Sarmiento 720 de la ciudad de Rawson, para la adquisición de dieciséis (16) cámaras color de 600 líneas y demás características, dieciséis (16) fuentes swichting 12 volt 1 A, dieciséis (16) soportes plásticos para cámara de 16 centímetros, carga máxima 3 kg., cuatro (4) gabinetes exteriores para cámaras con leds infrarrojos incorporados, una (1) grabadora digital autónoma de 16 canales 400 fps, 4 canales de audio, compresión H.264 y un (1) monitor LCD de 17" y la mano de obra y materiales de instalación para el Centro Cultural Provincial, por la suma total de pesos: Ochenta y cinco mil trescientos ochenta (\$) 85.380,99).

Artículo 3º.- AUTORIZAR el pago anticipado del 50% del total de la contratación previo depósito bancario por parte del oferente del 5% del total de la contratación, en concepto de constitución de garantía de cumplimiento de contrato, en la cuenta corriente del Banco del Chubut S.A. N° 9000037/5, que la Secretaría de Cultura posee a estos fines y el saldo al finalizar la instalación y puesta en marcha del sistema.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse con cargo a: Jurisdicción 14 – SAF 14 Secretaría de Cultura – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Cultura – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 4 – Mantenimiento y reparación de otros bienes, e Inciso 4 – Parcial 3 – Parcial 5 – Equipo educacional y recreativo – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

**Res. N° 266****02-12-10**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa a efectuarse por la Secretaría de Cultura con la firma Hotel Casablanca de Aguirre Andrea Mariela, con domicilio en Tucumán N° 309 Cosquín, Provincia de Córdoba, por el servicio de alojamiento y pensión completa, para la delegación artística, que participarán del “Festival Nacional de Folklore Cosquín 2011”, que se realizará en la localidad de Cosquín, Provincia de Córdoba, desde el 26 hasta el 30 de enero, inclusive, de 2011, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).-

Artículo 2º.- Autorizar el pago anticipado de la presente contratación por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00) a fin de instrumentar la reserva del servicio exceptuándose al proveedor de la constitución de garantía debido a la importancia que el evento reviste (Artículo 109º del Decreto Reglamentario N° 777 de la Ley II N° 76).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 Secretaría de Cultura – Programa 01 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 9 – Ejercicio 2010.

**Res. N° 267****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona de la Señora Intendente, Adriana Paola SANTOS (DNI N° 25.245.798), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales en el marco de la “Fiesta Nacional de la Esquila”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría

de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 268****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Lagunita Salada, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor presidente, Miguel Omar ANCAMIL (DNI N° 26.758.196), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales en el marco de la “Fiesta Provincial del Acordeón y la Guitarra”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 269****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Lagunita Salada, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Presidente, Miguel Omar ANCAMIL (DNI. N° 26.758.196), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fiesta del Acordeón y la Guitarra”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 270****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Atilio Viglione, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona de la Señora Presidente, María Cristina SOLIS (DNI. N° 24.602.955) destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales en el marco de la “Fiesta de la Cordillera”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 271****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Atilio Viglione, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona de la Señora Presidente, María Cristina SOLIS (DNI. N° 24.602.955) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fiesta Provincial de la Cordillera”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 272****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Hoyo por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Miguel BREIDE (DNI. N° 20.123.005), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de Artistas provincial en el marco de la “Fiesta Nacional de la Fruta Fina”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 273****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Presidente, Omar Gabriel GONZALEZ (DNI. N° 25.470.839) destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales en el marco de la “Fiesta de la Señalada”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 274****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales en el marco de la “Fiesta Regional del Ternero Cordillerano”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 275****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del Señor Intendente, José DUSCHER (DNI. N° 8.188.840), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales en el marco de la “Fiesta de la Semana de Gualjaina”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 276****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fiesta del Ternero Cordillerano”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser inver-

tido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 277** **03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señora Intendente, Adriana Paola SANTOS (DNI. N° 25.245.798), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional de la Esquila", a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 278** **03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Presidente, Omar Gabriel GONZALEZ (DNI. N° 25.470.839), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de la Señalada", a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 279** **03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente José DUSCHER (DNI. N° 8.188.840), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de la Semana de Gualjaina", a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. N° 280** **03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente Rafael WILLIAMS (DNI. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales en el marco de la "Fiesta Regional del Carrero", a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. N° 281** **03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (DNI. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Carrero", a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. N° 282** **03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Antonio Florindo REATO (DNI. N° 12.795.116) destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales en el marco de la "Fiesta Provincial del Artesano", a desarrollarse en el mes de enero de 2011.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1 4 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Acción Cultura – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 283****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Miguel BREIDE (DNI. N° 20.123.005) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional de la Fruta Fina", a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1 4 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Acción Cultura – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 284****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Telsen, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Presidente, Gustavo CORNEJO (DNI. N° 23.466.490) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta del Perro del Trabajador Rural", a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1 4 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Acción Cultura – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 285****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Telsen, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Presidente, Gustavo CORNEJO (DNI. N° 23.466.490) destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales en el marco de la "Fiesta del Perro del Trabajador Rural", a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1 4 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Acción Cultura – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 286****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Enrique Javier MARABOLI (DNI N° 22.368.919) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de Gato y Mancha", a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Acción Cultura – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 287****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Enrique Javier MARABOLI (DNI N° 22.368.919) destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales en el marco de la Fiesta Regional de Gato y Mancha, a desarrollarse en el mes de enero de 2011.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Acción Cultura – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 288****03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos ELICECHE (DNI N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la

“Fiesta Nacional del Cordero”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Acción Cultura – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. N° 289** **03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Carrenleufú, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Presidente, Juan Orlando MURIETTE (DNI. N° 24.133.466), destinado a solventar los gastos que demande la contratación de artistas provinciales en el marco de la “Fiesta del Salmón del Pacífico”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Acción Cultura – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. N° 290** **03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Carrenleufú, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Presidente, Juan Orlando MURIETTE (DNI. N° 24.133.466), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fiesta del Salmón del Pacífico”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. N° 291** **03-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), en la persona del señor Intendente, Carlos ELICECHE (DNI. N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande la contratación

de artistas provinciales en el marco de la “Fiesta Nacional del Cordero”, a desarrollarse en el mes de enero de 2011 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. N° 292** **07-12-10**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma “ANAGRAPHIX S.A.”, CUIT 33-63128497-9, con domicilio en Pellegrini Carlos 173, Piso 1, Dpto. A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por el servicio de microfilmación para el Patrimonio histórico documental del Archivo Histórico Provincial, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000) y será imputado en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – Ejercicio 2010.

### **Res. N° 293** **07-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona de la señora Intendente Adriana Paola SANTOS (DNI. N° 25.245.798) destinado a solventar los gastos que demande la organización del festival solidario de Música “Que Sea Rock” a desarrollarse los días 7 y 8 de enero de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. N° 294** **07-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Epuýén, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en la persona del señor Intendente Antonio Florindo REATO (DNI. N° 12.795.116) destinado a solventar los gastos que demande la organización del “5º Encuentro de Trepilleros y Chamamé”, a realizarse los

días 11 y 12 de diciembre de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 295** **07-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) en la persona del Señor Intendente Juan Manuel COSIOLO (DNI. N° 10.180.295) destinado a solventar los gastos que demande la organización del 1º Encuentro de Escultores, a desarrollarse en el mes de marzo de 2011 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 1 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 296** **07-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en la persona del señor Intendente Antonio Florindo REATO (DNI. N° 12.795.116) destinado a solventar los gastos que demande la organización de diversas actividades culturales que desarrollará el club de danzas de la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 1 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 297** **07-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente Don Carlos MANTEGNA, (DNI. N° 11.764.512) destinado a solventar los gastos que demande las diferentes actividades culturales que se desarrollan en la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural – Actividad 02 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 298** **07-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en la persona del Señor Intendente, Antonio Florindo REATO (DNI. N° 12.795.116) destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de vestimenta y demás accesorios para el grupo de danzas folklóricas "Pellu-Purrum".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 299** **07-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Corcovado, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en la persona del Señor Intendente, Héctor Raúl DIEZ (DNI. N° 13.269.711) destinado a solventar los gastos que demande la organización del proyecto "Festival de Peñas".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 300** **07-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.500,00) en la persona del Señor Intendente, Don Carlos MANTEGNA, (DNI. N° 11.764.512) destinado a solventar los gastos que origine la realización del "Encuentro Experimental de Tango".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

**Disp. Nº 04** **21-02-11**  
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 6168.

### SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

**Disp. Nº 18** **01-02-11**  
Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción Nº 176 a la empresa "HIDROELECTRICA FUTALEUFÚ S.A.", con domicilio en la calle Julio A. Roca Nº 790 de la ciudad de Esquel, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6, Y8, Y9, Y12, Y18, Y26, Y31, y36, Y42 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

**Disp. Nº 25** **03-02-11**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el Nº 442, a la empresa "NEWMEDIC S.R.L.", con domicilio en calle Pellegrini Nº 504 de la ciudad de Trelew, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUS-

TANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes de desechos Y1 e Y3 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa "NEWMEDIC S.R.L." deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

**Disp. Nº 26** **03-02-11**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el Nº 443, al Odontólogo César Juan VALDEZ, con domicilio legal en calle Howell Jones Nº 455 de la ciudad de Trelew, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes de desechos Y1 e Y3 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Odontólogo César Juan VALDEZ deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. Nº 41** **10-02-11**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 118 a la Ingeniera Química DANIELA ANDREA VAN WYK, D.N.I. Nº 23.905.301, con domicilio en Piedra Buena 2884 de

la ciudad de Rada Tilly, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- La Ingeniera Química DANIELA ANDREA VAN WYK, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 46 18-02-11**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 47 a la Doctora en Biología CYNTHIA CRISTINA GONZALEZ, D.N.I. Nº 24.449.584, con domicilio en Edison 486 de la ciudad de Trelew, en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la Modalidad de Consultor Individual para Materiales de Tercera Categoría.-

Artículo 2º.- La Doctora en Biología CYNTHIA CRISTINA GONZALEZ, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 47 18-02-11**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 130 a la Doctora en Biología CYNTHIA CRISTINA GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 24.449.584, con domicilio en calle Edison 486 de la ciudad de Trelew, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- La Doctora en Biología CYNTHIA CRISTINA GONZALEZ, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 48 18-02-11**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 46 al Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental OSVALDO FABIAN TAPPARI, D.N.I. Nº 16.689.500, con domicilio en Barrio Los Aromos Nº 240 de la ciudad de Trelew, en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la Modalidad de Consultor Individual para Materiales de Tercera Categoría.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental OSVALDO FABIAN TAPPARI, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 49 18-02-11**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 129 al Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental

OSVALDO FABIAN TAPPARI, D.N.I. Nº 16.689.500, con domicilio en Barrio Los Aromos Nº 240 de la ciudad de Trelew, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental OSVALDO FABIAN TAPPARI deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 51 21-02-11**

Artículo 1º.- Renovar con el Nº 174 al Doctor en Ciencias Geológicas MARCELO GASTÓN IDOYAGA, D.N.I. Nº 16.822.652, con domicilio en calle Zaino Nº 495 de la ciudad de El Viso Provincia de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- El Doctor en Ciencias Geológicas MARCELO GASTÓN IDOYAGA, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 52 21-02-11**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 105 a la empresa OXIGENAR S.A., en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1080, Piso 2º de Capital Federal.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La empresa OXIGENAR S.A., deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

- 1- Licenciado en Ciencias Geológicas JUAN LAZARO LARRABE- D.N.I. Nº 5.199.546.-29.542.55
- 2- Licenciado en Biología MARCELO SOMENSON- D.N.I. Nº 16.759.778.-
- 3- Licenciada en Ciencias del Ambiente MYRIAM JESICA REGGIARDO- D.N.I. Nº 29.393.284.-

---

# Sección General

---

## EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "NAMUNCURA, JORGE y CARDENAS, MATILDE s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1895, F° Año 2010), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARDENAS y MATILDE NAMUNCURA, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 18 de Febrero de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

---

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Ejecuciones, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn y con domicilio en calle Mosconi 92; a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "OGLIETTI, NELIDA ROSA S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 2248, año 2010), se cita y emplaza a herederos y acreedores de NELIDA ROSA OGLIETTI que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de Treinta días (30) lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Secretaría Febrero 16 de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, de esta ciudad, en autos caratulados: "HAJEK, CARLOS MARIO s/SUCESION", Expte. N° 2915/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAJEK, CARLOS MARIO, para que en el término de Treinta (30) días lo acrediten.

Publíquense edictos por Tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Febrero de 2011.

CINTIA LORENA IGLESIAS  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi 92, 1° Piso, en los autos caratulados: "GARCIA MARIO GUILLERMO S/Sucesión Ab Intestato" Expte. 1438 – Año 2010, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GARCIA MARIO GUILLERMO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5) la citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 12 de Octubre de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

---

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 3° Piso, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "VILLAMARIN, PATRICIA MARCELA – PORCEL DE PERALTA, RAMIRO s/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. 336, Año 2007), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIRO PORCEL DE PERALTA, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 30 de Noviembre de 2010.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

---

## EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y

emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante SHERER ALBERTO ROMAN, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "SHERER, ALBERTO ROMAN s/Juicio sucesorio ab-intestato" (Expte. 2961, Año 2010), bajo apercibimiento de ley.

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Piso 1°, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de ésta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ALBA RAQUEL COEN, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: "COEN ALBA RAQUEL s/SUCESION", Expte. N° 3049/10, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO BAU, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 29 de Diciembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 28-02-11 V: 02-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CASTRO CECILIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 04 de Agosto de 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 28-02-11 V: 02-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso de esta ciudad, Secretaría N° Cuatro, a mi cargo, cita y emplaza a los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña NONEVIC TODORKA Y SOLEVICH SANTOS, para que dentro de los treinta días los acrediten en los autos: "NONEVIC TODORKA Y SOLEVICH SANTOS s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 3041/2010, publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-11 V: 02-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, Piso 2° de esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DORA MAZZA, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "MAZZA, DORA S/SUCESION", Expte. N° 3.041/2010.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Febrero de 2011.

CINTIA LORENA IGLESIAS  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-11 V: 02-03-11.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza de a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría 2, en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/PATAGONIAN SEA FOOD y OTROS s/EJECUTIVO" (Expte. 524 Año 2005), se hace saber por edictos que se publicarán por TRES DÍAS y con 10 días de antelación en el Boletín Oficial y en el Diario "EL CHUBUT", que el Martillero Público Señor Raúl Cereseto procederá a vender en pública subasta, la embarcación Patagonian Sea Food 2 con las siguientes características: Arboladura: Lancha Motor, Eslora: 9,64mts., Manga: 3,46mts., Puntal: 1,744mts., Regla RENAR, N.A.T.:12, N.A.N: 8, Material del casco: P.R.F.V., Motor Marca: PERKINS, Cantidad: UNO, N° U651516C, Tipo: Diesel, Potencia Total: 156 KW, R.P.M.: 1800, Astillero Constructor TREFJARD LTD., Inscripto en la Matrícula 0430, con la base de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 91.444,45), correspondiente a las 2/3 partes del monto resultante del promedio de las cotizaciones acompañadas a fs. 358, fs. 360 y fs. 362.

Se deja constancia que la embarcación registra una deuda con la Prefectura Naval Argentina que, al día 5 de Noviembre de 2.010, ascendía a la suma de \$ 1.426,14.- El adquirente en subasta se hará cargo de la que pudiera quedar pendiente, si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 del Código Civil).

**IMPUESTO de SELLOS:** El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir, el 1% de la suma resultante del remate.

**INFORMES y EXHIBICION:** Los días de publicación de edictos, en horario de 15:30 a 19:30 horas, en la calle Soberanía Nacional 288 de Trelew, o llamando a los teléfonos 435083 / 433650.

También podrán verse fotografías en el sitio web: [www.martilleroereseto.com.ar](http://www.martilleroereseto.com.ar)

**EL REMATE:** Se realizará en calle Marconi N° 1861 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 18 de Marzo de 2011 a las 18:30 horas.

**SEÑA y COMISION:** Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Trelew, Secretaría, de Febrero de 2011.-

Hágase saber a la editora que el presente edicto deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

Póngase en conocimiento de la Actora, editora y del martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

## EDICTO LEY 19.550

### FRUTICOLA COSTA DEL CHUBUT S.A.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por el término de Un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut la conformación del Directorio de "Fruticola Costa del Chubut S.A." electo en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Diciembre de 2008.

Presidente: Pedro Teresio GUASCO, DNI 0.149.667.  
Directora Suplente: Hortensia Yolanda DOLZ.  
Esquel, 22 de Febrero de 2011.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 02-03-11.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### EDICTO

SEÑORES: INELPAT S.R.L.  
DOMICILIO: BURMEISTER NORTE N° 503  
(CONSTITUIDO)  
TRELEW – CHUBUT.

Se notifica a Uds., del contenido de la Resolución N° 3707/10-IPVyDU que a continuación se transcribe: RAWSON, 28 de Diciembre de 2010. VISTO: El Expediente N° 0531/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones relativas a la obra: "7 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL B° AREA 16 A DE LA LOCALIDAD DE RAWSON" (Contratación Directa N° 186/09); Que con fecha 8 de Marzo de 2010 se celebró el contrato para la ejecución de la obra; Que la inspección verificó un atraso en el plan de trabajos al 1° de Setiembre ppdo. del 42,12% que motivó la Orden de Servicio N° 3 intimando a la contratista a reanudar los trabajos en cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el Art. 14 – Sección II del Pliego de Bases y Condiciones; Que la empresa no cumplió con la intimación e incluso por nota del 11 de Noviembre de 2010 suscripta por las socias Marcela Mesa y Viviana Krysiuk informó sobre la imposibilidad de continuar con la obra en virtud del fallecimiento del socio gerente de la misma Víctor Krysiuk el día 9 de Octubre de 2010; Que objetivamente queda demostrada la total paralización de la obra como así también la incapacidad para continuarla según surge de la nota antes citada; Que resulta aplicable lo dispuesto por el Art. 13.3 de la Sección II del Pliego, incisos "d", "h" e "i" respecto a que el Organismo Ejecutor tendrá derecho a declarar la rescisión de la relación contractual cuando sin mediar causa justificada el contratista no diere cumplimiento al plan de trabajos, interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de

cinco (5) días hábiles en más de tres (3) ocasiones o por un período mayor de un (1) mes o cuando el contratista abandonare la obra; Que a si mismo en forma supletoria es aplicable el art. 13.2 de la Sección II del Pliego referente a la rescisión contractual por incapacidad del contratista, ya que si bien la Norma se refiere a personas físicas no es menos cierto que en el caso se verifica la situación de una persona jurídica que denota falta de capacidad de la obra lo que incluso ha sido comunicado expresamente por dos de los socios; Que por Decreto N° 17/07 se designa presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 (antes N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindir el contrato de obra suscripto el 8 de Marzo de 2010 con INELPAT S.R.L. respecto a la obra: "7 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO AREA 16 A DE LA LOCALIDAD DE RAWSON" (Contratación Directa N° 186/09) por encontrarse reunidas las causales previstas por el pliego de bases y condiciones – Sección II – Artículo 13.3 de la Sección II del Pliego, Incisos "d", "h" e "i" sobre no dar cumplimiento al plan de trabajos, interrupción de los trabajos por un plazo mayor cinco (5) días hábiles en mas de tres (3) ocasiones o por un período mayor de un (1) mes o cuando el contratista abandonare la obra y Artículo 13.2 respecto a incapacidad sobreviniente de la contratista. Artículo 2°: Proceder en virtud de la rescisión dispuesta por el Artículo precedente, a la recepción provisoria de la obra en el estado en que se encontrare y a la liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merecieren objeción, sin perjuicio de la evaluación de la responsabilidad de la contratista por eventuales daños y perjuicios. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido. ARCHIVESE. FIRMADO: Ing. GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, PRESIDENTE: El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó;

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria;

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

RAWSON, CHUBUT – Febrero 15 de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincia de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 28-02-11 V: 04-03-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E  
INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

**LICITACION PUBLICA N° 14/11**

**CONSTRUCCION DE SEDE ASOCIACIÓN VECINAL  
B° DIVINA PROVIDENCIA EN LA CIUDAD DE  
COMODORO RIVADAVIA.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 844.552,34.

**Capacidad de Ejecución:** \$ 422.276,17.

**Plazo de Ejecución:** 180 días corridos

**Garantía de Oferta:** \$ 8.445,52

**Valor del Pliego:** \$ 844,00

**Fecha y Hora de Apertura:** 29 de Marzo de 2011  
a partir de las 9:00 hs.

Todos los Pecos son a ENERO 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del  
IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

**Fecha y Hora de Recepción de la Propuestas:**  
"en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de  
apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofer-  
tas:** Sede del IPVyDU, Don Bosco 297- Rawson –  
Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
Licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2)  
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-  
te licitación.

I: 25-02-11 V: 03-03-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
DEL HABITAT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE  
VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACION PUBLICA N° 20/11**

**CONSTRUCCION 58 VIVIENDAS UPCN, OBRAS  
COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA  
Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE TRELEW – RENGLÓN II:  
22 VIVIENDAS”.**

**Obras financiadas con recursos  
del Tesoro Provincial.**

Por incorporación de Subestación Transformadora modifíquese el Presupuesto Oficial correspondiente a la presente Licitación.

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.018.485,76.

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 6.022.182,91.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:**  
\$ 50.184,86.

**Valor del Pliego:** \$ 5.018,00.

**Plazo de Ejec.:** 300 días corridos

**Fecha y Hora de Apertura:** 22 de Marzo de 2011  
a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de la Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297- Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-02-11 V: 03-03-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION  
SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 02/11 MFPS**

**Objetivo:** Adquisición de 13.000 Paquetes de Leche Entera en Polvo Instantánea x 800 grs. destinados a Familias de la Provincia del Chubut.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Doscientos Ochenta Mil. (\$ 280.000,00).

**Garantía de mantenimiento de oferta:** Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00).

**Valor del Pliego:** Pesos Doscientos Ochenta (\$ 280,00).

**Fecha y Hora de Apertura:** 14 de Marzo de 2.011 a las 11:00 hs.

**Fecha de Recepción de las ofertas:** hasta el día y la hora de la apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas:** Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín N° 475 en Rawson, Provincia del Chubut.

**Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:**

- Departamento Licitaciones y Compra, Dirección General de Administración, Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax N° (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar.
- Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax N° (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.

I: 01-03-11 V: 03-03-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES  
Y OPOSICIÓN**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN:** para la cobertura de un cargo de Técnico Ambiental – Clase IX – Personal Técnico – Planta Temporal dependiente de la Dirección de Planeamiento de esta Administración de Vialidad Provincial.

**CONDICIONES GENERAL Y PARTICULARES PARA EL CARGO:** Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad inclusive. Disponibilidad para desempeñarse en comisión de servicios o en campaña. Poseer estudios Técnicos Universitarios como Técnico en Protección y Saneamiento Ambiental, Técnicos Biólogos y Técnicos en Administración Ambiental (en estas dos últimas carreras deberá acreditarse alguna formación o especialidad en materia de gestión de

residuos). Poseer conocimientos sobre Legislación Nacional y Provincial (Código Ambiental Provincial) relativa al cuidado y preservación del medio ambiente. Sobre legislación específica como la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos. Sobre el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II) elaborada por la Dirección de Vialidad Nacional.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** en la Dirección de Planeamiento sito en la calle Castelli N° 313 de la Ciudad de Rawson, los días 16 y 17 de Marzo de 2011 en el horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 23 de Marzo de 2011 en la cita Dirección a las 9:00 hs.

I: 02-03-11 V: 04-03-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL HABITAT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACION PUBLICA N° 28/11**

**“CONSTRUCCION DE CENTRO DE PROMOCION BARRIAL EN BARRIO DIVINA PROVIDENCIA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.**

**Obras financiadas con recursos del Tesoro Provincial.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.317.151,43.

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 658.575,71.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$ 13.171,51.

**Valor del Pliego:** \$ 1.317,00.

**Plazo de Ejec.:** 150 días corridos

**Fecha y Hora de Apertura:** 31 de Marzo de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Pecios son a ENERO 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o en la Delegación de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de la Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano, Don Bosco 297- Rawson - Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-03-11 V: 10-03-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/11**

**OBRA:** “Planta de almacenaje y vaporización de G.L.P. y red de distribución para el Dique Florentino Ameghino”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Diecinueve con Sesenta y Tres Centavos (\$ 2.676.719,63).

**GARANTIA DE OFERTA:** Pesos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Siete con Diecinueve centavos (\$ 26.767,19).

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** Pesos Tres Millones Doscientos Doce Mil Sesenta y Tres con Cincuenta y Seis centavos (\$ 3.212.063,56).

**ESPECIALIDAD:** Ingeniería.

**LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:** Dique Florentino Ameghino, Provincia del Chubut.

**PLAZO DE EJECUCION:** Trescientos (300) días corridos.

**Adquisición y Consulta de Pliegos:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut - FAX N° 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FX N° 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** El día 05 de Abril de 2011, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 25 de Mayo N° 96 - Rawson.

**ACTO DE APERTURA:**

**LUGAR** Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 Rawson - Provincia del Chubut.

Día 05-04-2011 – Hora 12:00.  
Expte. N° 01280-SIPySP-11

I: 02-03-11 V: 10-03-11.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 07/11**

OBRA: “Estación Transformadora Centro”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Catorce Millones Ochocientos Setenta Mil (\$ 14.870.000,00).

**GARANTIA DE OFERTA:** Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos (\$ 148.700,00).

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** Pesos Doce Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Quince (\$ 12.745.715,00).

**ESPECIALIDAD:** Electromecánica.

**LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:** Puerto Madryn.

**PLAZO DE EJECUCION:** Cuatrocientos Veinte (420) días corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut – FAX N° 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FX N° 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** El día 07 de Abril de 2011, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 25 de Mayo N° 96 - Rawson.

**ACTO DE APERTURA:**

LUGAR Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

Día 07-04-2011 – Hora 12:00.

Expte. N° 01280-SIPySP-11

I: 02-03-11 V: 10-03-11.